

ACTA DE LA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las doce horas del día ocho de junio de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Aduato Hernández, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72 y 73 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1.-Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/063/2022, por el que se confirma la incompetencia respecto a su petición donde requiere información de "**emplacado de vehículos**" en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000059**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. 4.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día.

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/063/2022, por el que se confirma la incompetencia respecto a su petición donde requiere información de "**emplacado de vehículos**" en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000059**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado 4.- Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022.

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/063/2022, por el que se confirma la incompetencia respecto a su petición donde requiere información de **“emplacado de vehículos”** en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000059**, por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado. -----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo CT/063/2022, por el que se confirma la incompetencia respecto a su petición donde requiere información de **“emplacado de vehículos”** en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000059**, esto con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73 fracción II, en el cual se fundamenta la incompetencia aquí establecida y que a continuación se transcribe:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable

(...).

En base al fundamento legal anterior, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de la declaratoria de incompetencia y orientación:

ACUERDO CT/063/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se confirma la incompetencia de la información respecto a su solicitud donde requiere información de **“emplacado de vehículos”** en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181722000059**.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 11 de marzo de 2022, la solicitud de información con número de folio **201181722000059**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

"Haciendo uso del derecho que como ciudadano me otorga el artículo 1230 la LFTAIP, solicito informes de lo siguiente: Ley donde se refiera el pago de tenencia vehicular, así como el emplacado de vehículos. Saber si al realizar el trámite de emplacado por cambio de entidad federativa (dar de baja de otro estado y emplacar en Oaxaca), la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento de la baja a la otra entidad?, favor de citar ley y artículo que sustente lo antes expuesto, en caso de ser respuesta negativa, también sustentarlo con ley y artículo"

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información, requirió al área de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado que de acuerdo a su Reglamento interno podría tener conocimiento de la información solicitada, motivo por el cual mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/118/2022 de 14 de marzo de 2022 pidió a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, que de acuerdo a las atribuciones contenidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente buscara dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en esa dirección alguno de los cuestionamientos solicitados, Dirección que mediante oficio número SF/SSI/DIR/758/2022 de fecha 17 de marzo de 2022, informó lo siguiente (se inserta la parte de interés):

En atención a su oficio número SF/PF/DNAJ/UT/118/2022, con fecha del 14 de marzo del año en curso y recibido en esta Dirección a mi cargo el mismo día, mediante el cual informa que la Secretaría de Finanzas es sujeto obligado para atender la solicitud realizada mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el número de folio **201181722000059**, consistente en lo siguiente:

"Haciendo uso del derecho que como ciudadano me otorga el artículo 1230 la LFTAIP, solicito informes de lo siguiente: Ley donde se refiere el pago de tenencia vehicular, así como el emplacado de vehículos. Saber si al realizar el trámite de emplacado por cambio de entidad federativa (dar de baja de otro estado y emplacar en Oaxaca), la Secretaría de Finanzas hace del conocimiento de la baja a la otra entidad?, favor de citar la ley y sustentarlo con ley y artículo "

Al respecto, una vez analizada la solicitud referida y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 129 y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente; le informo:

(...)

Segundo. En relación con el "emplacado de vehículos", se hace de su conocimiento que esta Autoridad se encuentra impedida materialmente para remitir la información solicitada toda vez que el registro y asignación de placas de Circulación para el Estado de Oaxaca, le corresponde a la Secretaría de Movilidad, quién es la autoridad competente para conocer y resolver sobre la solicitud en particular, de conformidad al artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Del Estado De Oaxaca vigente en el Estado.

(...)

De lo inserto se advierte que la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 201181722000059, informó al solicitante que por lo que respecta a su pregunta donde refiere al **emplacado de vehículos**, esa Autoridad se encuentra impedida materialmente para remitir la información solicitada, en razón de que con fundamento el artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, el registro y asignación de placas de circulación para el Estado de Oaxaca le corresponde a la Secretaría de Movilidad.

En virtud de lo expuesto y a efecto de no cortar el derecho humano de acceso a la información que le asiste al solicitante la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, le hizo de su conocimiento que el **emplacado de vehículos** de conformidad con los artículos 3 fracción I, 27 fracción VII y artículo 40, fracciones XVII, XVII y LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca del Estado, 1, 37, fracciones I, II, III, IV, XXXIII y XLV de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca

Información que se notificó al solicitante mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R076/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, así como también se le indicó al solicitante que respecto a su pregunta dónde se refiere al **emplacado de vehículos esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a su cuestionamiento y se le ORIENTÓ a que enviara su cuestionamiento a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, ya que de acuerdo a su facultades sustantivas**, es la facultada para emitir pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado para atender sus cuestionamientos, misma que podrá presentar a través de su unidad de transparencia o por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Unidad de Transparencia en el oficio plasmado en el Resultando SEGUNDO, este Comité de Transparencia, coincide con los argumentos que sostienen la incompetencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto a la petición relativa al emplacado de Vehículos ya que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 27 fracción VII y artículo 40, fracciones XVII, XVII y LV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 1, 37, fracciones I, II, III, IV, XXXIII y XLV de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, compete a la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca, conocer los cuestionamientos planteados por el solicitante.-----

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia considera procedente la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/063/2022** por el que se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado respecto de la solicitud de información relativa al Emplacado de Vehículos, requerida con el folio **201181722000059**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:-----

ACUERDA

PRIMERO: En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se confirma la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respecto de la solicitud relativa al Emplacado de Vehículos, requerida en la solicitud de información pública con número de folio **201181722000059**.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia para registre el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo.-----


TERCERO: Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los sistemas electrónicos correspondientes.-----

Así lo acordó, por mayoría de votos, el Comité de Transparencia, firmando sus integrantes al calce y margen, en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, mediante la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el ocho de junio del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. -----

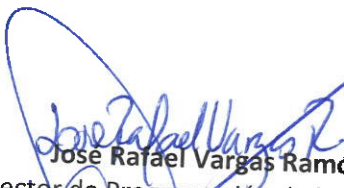
Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las doce treinta horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



Evangelina Alcázar Hernández
Presidente


Vocales


José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión Pública


Lando Matus Delgado
Tesorero


Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión Pública


Leticia Adelito Hernández
Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa


Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal


Daniel Ramos López
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, celebrada el día ocho de junio de dos mil veintidós. -----